

3. Sociedades clave

1. ¿Cuál sería la forma más adecuada para la constitución de tu empresa? Con la sociedad limitada que se caracteriza por ser el tipo de sociedad más utilizada por las PYMES (que son por así decirlo las sociedades que utilizan empresas pequeñas, como nuestra empresa).

2. ¿Cuáles son las ventajas y posibles inconvenientes de esta elección?

Ventajas:

- Modalidad para pequeña y mediana empresa
- Régimen jurídico más flexible que en las nóminas
- No existe % mínimo ni máximo de aportación por socio. Pueden aportar bienes o dinero
- Los socios no responden frente a la sociedad ni frente a los acreedores sociales con su patrimonio
- Sólo están obligados a incorporar al fondo social el capital ofrecido
- Su constitución es más simple y económica que en una sociedad anónima
- La responsabilidad recae a los administradores, no frente a los socios
- Se puede crear solo con dos socios

Desventajas:

- La garantía de los acreedores sociales, limitada al patrimonio social
- No hay libertad para transmitir participaciones. No pueden cotizar en Bolsa
- Según sea la responsabilidad de cada uno de los socios, así será su aportación social
- Su constitución es un poco más ágil y económica, pero debe ser escriturada y registrada tanto la constitución como la transmisión de participaciones sociales.
- El régimen jurídico de la S.L es mucho más sencillo pero el administrador tiene prohibición de competencia
- Deberán pagar todo al momento de constituirse la sociedad

3. Argumenta tu decisión en base a:

- Número de promotores o socios: Nos parece bien creo que dos socios son suficientes personas para ponerse de acuerdo
- Responsabilidad que los promotores están dispuestos a asumir: Cada persona en un negocio tiene una serie de responsabilidades y cada persona tendrá que ser responsable con lo que tiene hacer
- Capital social mínimo para su constitución: El mínimo es de 3.000€ y para esta sociedad que suele asociarse por así decirlo a empresas pequeñas (PYMES) el capital nos parece bien